



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de octubre de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de octubre de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Normelina Isabel López de López Osmin Antonio Mora López
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00265.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la actualización de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2021 respecto del pagare N.º 027456100012927						
Capital						\$8.000.000
Fecha inicio de la liquidación						01/09/2019
Fecha final de la liquidación						30/04/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$171.472
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$175.386
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$169.200
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$173.848
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$172.699
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$163.761
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$174.179
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$166.488
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$167.913
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$161.904
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$167.301
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$168.739
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$163.776
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$167.078
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$159.656
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$161.812
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$160.638
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$146.757
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$161.423
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$155.408
Total Intereses						\$3.309.437

2. Respecto a otros conceptos, este despacho se abstendrá de pronunciarse al respecto, en tanto no se libró mandamiento de pago por ellos.

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$8.000.000
Intereses moratorios causados desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2021	\$3.309.437
Intereses aprobados en auto del 16 de octubre de 2019	\$2.405.602
TOTAL	\$13.715.039

4. Por otro lado, el despacho observa que en el presente proceso se libró mandamiento de pago además por el pagaré N.º 027736100002556, sin embargo, la parte ejecutante no aportó liquidación de crédito sobre los intereses moratorios, razón por la cual se requerirá para que cumpla dicha carga.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$13.715.039**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **ENTREGAR** a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue liquidación del crédito sobre los intereses moratorios, tendiendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00265.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25defdfdebdd7e3f6a107b03f2c39e357548a2031ddfdfe25e7dc350ed72dbe4

Documento generado en 05/10/2021 06:40:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**